



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-MDA/CM.

Aucallama, 21 febrero de 2023.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aucallama, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día 21 de febrero de 2023, con el Voto aprobatorio de los Regidores del Distrito y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 04-2019-MDA, y;

VISTO:

Oficio Múltiple N° 002.HS.M.A-2023 emitido por la Hermandad "Señor de los Milagros" H.S.M.A - AUCALLAMA, el Informe N° 060-2023/MDA/OAF emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 0149-2023-OPP-MDA emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 025-2023-MDA-GM/WAEP emitido por el Gerente Municipal, sobre: "Donación de veinte (20) pollos a favor de la Hermandad "Señor de los Milagros" H.S.M.A - AUCALLAMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancias con los artículos I Y II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002.HS.M.A-2023, y con recepción mediante expedientes N° 4059865, a través de Mesa Partes de esta entidad el día 12 de enero de 2023, la Hermandad "Señor de los Milagros" H.S.M.A - AUCALLAMA, solicita donación veinte (20) pollos.

Que, mediante Informe N° 060-2023/MDA/OAF de fecha 30 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en atención al Informe N° 026-2023-UL/AOF/MDA emitido por la Jefa de la Unidad de Logística, remite el estudio de mercado realizado para la adquisición de veinte (20) pollos, el cual tiene un valor estimado de S/. 596.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), a fin de que sea derivado al Consejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 0149-2023-OPP-MDA de fecha 14 de febrero del presente año, la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se otorga Disponibilidad de Crédito Presupuestal por el monto de S/. 596.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) para la adquisición. Asimismo, dejando BAJO





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-MDA/CM.

RESPONSABILIDAD del área usuaria que el recurso autorizado se aplique única y exclusivamente para los fines solicitados.

Que, la Gerencia Municipal por el intermedio de su informe N° 025-2023-MDA-GM/WAEP de fecha 17 de febrero de 2023, estando a la Disponibilidad de Crédito Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto a la solicitud para la donación veinte (20) pollos a favor de la Hermandad "Señor de los Milagros" H.S.M.A – AUCALLAMA; remite los actuados, a efecto de que se exponga ante el Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación.

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con voto en contra de los Señores Regidores, el Concejo Municipal acordado por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – NO APROBAR, la donación veinte (20) pollos solicitada por la Hermandad "Señor de los Milagros" H.S.M.A – AUCALLAMA.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, a la Secretaria General, cumpla con notificar el presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital De Aucallama

Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago
ALCALDE